

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente de contratación núm. 66/25 **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN PRESERVATIVOS, GEL LUBRICANTE Y COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA VIH, PARA LA PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, (CONTR/2025/445922)**, dividido en dos lotes, e iniciado por un importe de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (319.830,00 €), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (49.632,20 €) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (369.462,20 €)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SALUD Y CONSUMO, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre

RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito. El presente contrato recoge un gasto de tramitación anticipada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 117.2 de la LCSP. Por ello, dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobarse por el Parlamento para el ejercicio 2026, cuando se dicte la resolución de adquisición del compromiso. Además, una vez entre en vigor el citado Presupuesto se emitirá informe haciendo referencia a que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica de Salud y Consumo.



PEDRO LOPEZ PASTOR		28/10/2025 13:43:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB6YtF15sk5KiUu9dWNqpF03b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su defecto será sustituido por la Jefa de Gabinete de Contratación, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo de la citada Consejería, designado por el Presidente.

- Vocales:
 - El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - El Interventor en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por otro Interventor del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
 - El Jefe de Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.
 - Una persona funcionaria con perfil técnico del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituida por una persona funcionaria con perfil técnico de la misma Secretaría General Técnica de Salud y Consumo.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SALUD Y CONSUMO

(Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre)

PEDRO LOPEZ PASTOR		28/10/2025 13:43:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwB6YtF15sk5KiUu9dWNqpF03b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	